



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

AI-01. Hogares rurales con acceso a agua clorada

Table with 2 columns: FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES and Área Responsable del Procesamiento de la Información. It lists the Oficina General de Estadística e Informática and the Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA-MINSA.

Nombre del Compromiso de Gestión

Table with 3 columns: Código (AI-01), Nombre del Compromiso (Hogares rurales con acceso a agua clorada)

1. Datos de identificación del Indicador

Table with 3 columns: Código (AI-01.01), Nombre del Indicador (Número de centros poblados de ámbito rural con sistema de agua en estado bueno que presentan cloro residual >= 0.5 mg/L)

Ámbito de control (1.3) Marco Multisectorial

Definición del Indicador (1.4)

Número de centros poblados del ámbito rural con sistemas de agua en estado bueno, que presentan nivel de cloro residual >= 0.5 mg/L y turbiedad <= 5UNT en al menos un (03) meses de cada periodo de verificación los cuales deberán estar registrados en el aplicativo DATASS y SIVICA.

Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño (1.5)

Table with 8 columns: Estructura, Proceso, Resultado, Impacto, Eficiencia, Eficacia, Calidad, Economía. It shows 'X' marks in the Proceso, Resultado, and Economía columns.

2. Relevancia del Indicador

Table with 8 columns: Valor del indicador (2.1), 2022, Jun-23. The first row shows values for 2022 and Jun-23.

Justificación (2.2)

El acceso a agua segura es fundamental para preservar el buen estado de salud de las personas. En Perú, el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano del Ministerio de Salud (2010), señala que el agua de consumo debe estar exenta de contaminantes fisicoquímicos y microbiológicos. En ese contexto, para lograr la calidad microbiológica del agua, es necesario asegurar un nivel de cloro residual no menor de 0,5 mg/L en cualquier punto de la red de distribución. La cloración del agua es un método efectivo y de costo accesible para el control de enfermedades como el cólera, disentería, tifoidea, polio, entre otras, que anualmente causan muertes por enfermedades diarreicas en distintas partes del mundo.

Teniendo en cuenta que el control de calidad del agua para consumo humano es ejercida por el proveedor (JASS/Organización Comunal) del sistema de abastecimiento de agua potable en el ámbito rural, es necesario que exista el debido acompañamiento del Gobierno Regional (DRVCS) y Local (ATM Área Técnica Municipal de Saneamiento Básico), a través de la asistencia técnica permanente, la identificación de nudos críticos y la adopción de medidas correctivas necesarias para asegurar la inocuidad del agua que se provee a la población.

Cabe señalar, que los esfuerzos multisectoriales que se implementen en el marco del cumplimiento de este compromiso, contribuirán y serán reflejados en las Metas de Cobertura de Acceso a Agua Clorada, medida anualmente por el INEI a través de la encuesta Nacional de Salud y Demografía Familiar ENDES.

Limitaciones y supuestos empleados (2.3)

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo (2.4)



Firmado digitalmente por CHAHUILCO DELGADO Yesica FAU 20545565359 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.07.2023 09:38:12 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ PARAGUAY Miriam Zsazsa FAU 20545565359 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.06.2023 16:39:47 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acciones a implementar por el Gobierno Regional

- a) La DRVCS prioriza los centros poblados en los cuales se ha instalado tecnologías de cloración en el marco de las transferencias realizadas el año fiscal 2022 en el marco del PPIS 0083.
- b) La DRVCS prioriza Centros Poblados de manera conjunta con la DESA y con el Gobierno Local (ATM o la que haga de sus veces).
- c) La DRVCS prioriza centros poblados diferentes a los intervenidos en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, 2024. Con la finalidad de no traslapar o duplicar intervenciones.

Para la verificación se considerará los siguientes criterios:

**1era y 2da Verificación:**

- a) De la base de datos DATASS, se verifica que los centros poblados cuenten con control de cloro residual en al menos tres (03) meses no necesariamente consecutivos. Cada mes monitoreado debe contar con el registro de al menos tres (03) de cuatro (04) puntos de muestreo (Reservorio, red de distribución: primera vivienda, vivienda intermedia y última vivienda), donde el nivel de cloro residual deberá estar en el rango de 0.5 a 5.0 mg/L en al menos tres (03) de los cuatro (04) puntos.
- a) De la base de datos del SIVICA, se identifica que el mismo centro poblado que cumple con Datass, cuente con monitoreo de parámetros de campo en al menos tres (03) meses no necesariamente consecutivos, donde el nivel de cloro residual deberá encontrarse en el rango de 0.5 a 5.0 mg/L y la turbiedad será <= 5 UNT. Cada mes monitoreado debe contar con el registro de tres (03) o más puntos de muestreo: Reservorio, red de distribución (primera/última vivienda y/o vivienda intermedia) donde cada registro cuenta con cinco (05) parámetros de campo<sup>1</sup>.
- b) El registro de control de cloro en el DATASS deberá ser oportuno, es decir dentro del mes de muestreo. Para el registro del SIVICA, se considera los registros hasta los primeros 15 días del siguiente mes, siempre y cuando la fecha de muestreo se encuentre en el periodo de medición.

**3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador**

**Método de cálculo del Indicador <sup>(3.1)</sup> (fórmula)**

Número de centros poblados con sistemas de agua en estado bueno que presentan nivel de cloro residual >= 0.5 mg/L y turbiedad <= 5UNT registrado en el aplicativo SIVICA y DATASS en al menos tres (03) meses.
-

**Numerador**

Número de centros poblados con sistemas de agua en estado bueno que presentan nivel de cloro residual >= 0.5 mg/L y turbiedad <= 5UNT registrado en el aplicativo SIVICA y DATASS en al menos tres (03) meses.
<b>Denominador</b>
-

**Periodicidad de Medición <sup>(3.2)</sup>**

31 de diciembre 2023 (julio a diciembre 2023)  
30 de junio 2024 (enero a junio 2024).

**Precisiones de la medición de indicador:**

- a) En caso existan centros poblados con más de un (01) registro de cloro residual por mes, se considerara como válido, el último registro de dicho mes, es decir, el más actualizado.
- b) La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde a la Dirección de Seguimiento del Midis, en coordinación con el sector involucrado (MVCS y DIGESA).

<sup>1</sup> Parámetros de campo: pH, temperatura, turbiedad, conductividad y cloro residual.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

<b>Niveles de desagregación</b> <sup>(3.3)</sup>	
<b>Geográfico:</b>	Nacional, regional, provincial, distrital y centro poblado.
<b>Administrativo:</b>	a. Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local/ATM, Centro Poblado, OC/JASS
<b>4. Fuente de datos y flujo de la información.</b>	
<b>Fuente de datos</b> <sup>(4.1)</sup>	
<b>Numerador:</b>	- Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural DATASS del MVCS. - Aplicativo de SIVICA
<b>Denominador:</b>	-
<b>Instrumento de recolección de información</b> <sup>(4.2)</sup>	- DATASS de PNSR/MVCS - Aplicativo de SIVICA
<b>Responsable de los datos e información</b> <sup>(4.3)</sup>	
<b>Recopilación de datos:</b>	MVCS (DATASS)/MINSAs (SIVICA)
<b>Procesamiento de datos:</b>	MVCS, MIDIS
<b>Sintaxis</b> <sup>(4.4)</sup>	
Se da por cumplido el indicador cuando:	
<b>Primera / Segunda Verificación:</b>	
<b>De la base de Datos Datass:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se considera los centros poblados con código de ubigeo Inei y sistema de agua en estado bueno, según el Datass.</li> <li>b) De la base de datos DATASS, se verifica que los centros poblados cuenten con control de cloro residual en al menos tres (03) meses no necesariamente consecutivos. Cada mes monitoreado debe contar con el registro de al menos tres (03) de cuatro (04) puntos de muestreo (Reservorio, primera vivienda, vivienda intermedia y última vivienda), donde el nivel de cloro residual deberá estar en el rango de 0.5 a 5.0 mg/L, en al menos 3 de los 4 puntos.</li> <li>c) En caso el centro poblado tenga 2 ó más sistemas de agua en estado bueno, todos deberán presentar cloro residual en el rango de 0.5 a 5 mg/L, en al menos 3 de los 4 puntos de muestreo.</li> <li>d) En caso existan centros poblados con más de un (01) registro de cloro residual por mes, se considerara como válido, el último registro de dicho mes, es decir, el más actualizado.</li> <li>e) El registro de control de cloro en el DATASS deberá ser oportuno, es decir dentro del mes de muestreo.</li> </ul>	
<b>De la base de Datos SIVICA:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>f) De la base de datos del SIVICA se identifica que el mismo centro poblado que cumple en la base de datos del Datass, cuente con monitoreo de parámetros de campo en al menos tres (03) meses no necesariamente consecutivos, donde el nivel de cloro residual deberá encontrarse en el rango de 0.5 a 5.0 mg/L y la turbiedad será &lt;= 5 UNT. Cada mes monitoreado debe contar con el registro de tres (03) o más puntos de muestreo: Reservorio, red de distribución (primera/última vivienda y/o vivienda intermedia) donde cada registro cuenta con cinco (05) parámetros de campo<sup>2</sup>.</li> <li>g) Para el registro del SIVICA, se considera los registros hasta los primeros 15 días del siguiente mes, siempre y cuando la fecha de muestreo se encuentre en el periodo de medición.</li> </ul>	
<b>Referencias Bibliográficas</b> <sup>(4.5)</sup>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Programa Presupuestal Institucional 0083 - Programa Nacional de Saneamiento Rural: Cadena Funcional Programática y Formato A.</li> <li>* Algoritmo propuesto para determinar el estado de los sistemas de abastecimiento de agua ámbito rural del PNSR.</li> <li>* Decreto Supremo N° 031-2010-SA. Reglamento de la calidad de Agua para Consumo Humano</li> <li>* Vigilancia de la Calidad del Agua.</li> </ul>	

<sup>2</sup> Parámetros de campo: pH, temperatura, turbiedad, conductividad y cloro residual.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with multiple sections: AI-02 Evaluación y actualización del estado situacional de los servicios de agua en el ámbito rural; FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES; Nombre del Compromiso de Gestión; 1. Datos de identificación del Indicador; 2. Relevancia del Indicador; Justificación; Limitaciones y supuestos empleados.



Firmado digitalmente por CHAHUILGO DELGADO Yesica FAU 20545565359 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.07.2023 09:34:34 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ PARAGUAY Miriam Zsazsa FAU 20545565359 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.06.2023 17:00:06 -05:00

1 Aprobado Mediante RM N° 063-2017-VIVIENDA.

2 Información actualizada con antigüedad menor a dos años.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Políticas  
y Evaluación Social

Dirección General de  
Implementación de Políticas y  
Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo <sup>(2.4)</sup>

##### Acciones a implementar por el Gobierno Regional:

- La información del Módulo V considera todas las edificaciones (viviendas, Instituciones y organizaciones) del centro poblado, sin excepción, independientemente de los servicios que cuenten.
- Realizar el proceso de actualización de la información de los centros poblados en coordinación con el Gobierno Local/ATM y la Organización Comunal-JASS.
- El MVCS a través del PNSR y/o los AGT, realizarán validaciones aleatorias de la información registrada.

Para cada periodo de VERIFICACIÓN se considerará los siguientes criterios:

##### **Paso 1: Del Módulo I, II y III del DATASS:**

- Del listado de centros poblados proporcionado por OGEI-MVCS ("muestra" con corte mayo-2023), se verificara en el Datass que el campo "**Completado General**" cuente con información afirmativa ("**Si**"), es decir, que las preguntas del "Cuestionario de Actualización"<sup>3</sup> (adjunto a la ficha técnica) hayan sido actualizadas en los campos correspondientes.

##### *Casos especiales válidos para el "Completado General":*

- a) En caso el centro poblado no cuenta con sistema de agua, solo se tomara en cuenta la actualización del Módulo I.
- b) En caso el centro poblado sea abastecido por un centro poblado vecino, es decir sea un centro poblado hijo, solo se tomara en cuenta la actualización del Módulo I y en caso de contar con su propio prestador se requerirá el Módulo II.
- c) En caso el centro poblado sea abastecido por una Pequeña Ciudad o EPS<sup>4</sup>, solo se tomara en cuenta la actualización del Módulo I.
- d) En caso el centro poblado no cuente con población ni edificaciones, solo corresponde actualizar el Modulo I.

##### **Paso 2: Del Módulo V del DATASS:**

- Se considera los centros poblados que cuentan con el campo de "Verificación Total" tenga información afirmativa ("**Si**"), lo cual se genera al cerrar el candado del módulo V.
- Se verifica que el campo "**Archivos KML/KMZ de edificaciones**" y/o "**Archivos KML/KMZ de sistema de agua**" y/o "**Archivos KML/KMZ redes de alcantarillado-PTAR**" tenga información afirmativa ("**Si**").
- Se considera que se haya adjuntado el padrón con el registro del 100% de edificaciones cuyo campo de "**Padrón validado**" tenga información afirmativa ("**Si**"). Los dos últimos criterios serán validados e informados por el MVCS<sup>5</sup>.
- Los centros poblados que se intervengan para la 2da verificación deberán ser distintos a los intervenidos para la 1ra verificación.

##### *Casos especiales válidos para el "Modulo V":*

- a) En caso el centro poblado sea abastecido por EPS<sup>6</sup>, no aplica el registro de información del Módulo V.
- b) En caso el centro poblado no cuente con población ni edificaciones, no aplica el registro del "Padrón de edificaciones" pero si corresponde registrar el Archivo KML/KMZ de edificaciones en el Módulo V.

### 3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador

<sup>3</sup>Es proporcionado por el MVCS e incluye preguntas priorizadas de los Módulos I, II, III del Datass.

<sup>4</sup>EPS: Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento.

<sup>5</sup>El MVCS remite al MIDIS información oficial.

<sup>6</sup>EPS: Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 2 main columns: 'Método de cálculo del Indicador (3.1) (fórmula)' and 'Numerador'. It details the calculation method, measurement frequency (31 de diciembre 2023, 30 de junio 2024), measurement precisions, disaggregation levels, data source, and collection instrument.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Políticas  
y Evaluación Social

Dirección General de  
Implementación de Políticas y  
Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Paso 1: Del Módulo I, II y III del DATASS:**

- Del listado de **centros poblados proporcionado por OGEI-MVCS ("muestra" con corte mayo-2023)**, se identifica que el campo **"Completado General" cuente con información afirmativa ("SI")** y corresponda al periodo del CAD vigente, es decir, **periodo agosto 2023 a junio 2024**.

**Paso 2: Del Módulo V del DATASS:**

- Se identifica que el mismo centro poblado que cumple el Paso 1, cuente con los campos de **"Verificación Total", "Padrón validado", "Validación Final KML"** con información afirmativa ("SI"). Estos dos últimos criterios serán validados e informados por el MVCS.
- Los centros poblados que se intervengan para la 2da verificación deberán ser distintos a los intervenidos para la 1ra verificación. Se da por cumplido el indicador cuando se alcanza la meta asumida para cada periodo de verificación<sup>7</sup>.

**Referencias Bibliográficas** <sup>(4,5)</sup>

- \* Programa Presupuestal Institucional 0083 - Programa Nacional de Saneamiento Rural: Cadena Funcional Programática y Formato A.
- \* Algoritmo propuesto para determinar el estado de los sistemas de abastecimiento de agua ámbito rural del PNSR.
- \* Decreto Supremo N° 031-2010-SA. Reglamento de la calidad de Agua para Consumo Humano.

<sup>7</sup> Excepcionalmente, en el caso el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento no remita la base de datos al 31 de enero 2024, para el primer periodo de verificación (agosto-diciembre), se procederá con verificar dicho avance para la segunda verificación.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Políticas  
y Evaluación Social

Dirección General de  
Implementación de Políticas y  
Articulación Territorial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

MC-04. Acceso a agua clorada									
FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES		Área Responsable del Procesamiento de la Información:							
		Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS. Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales INEI							
		Área Responsable Técnico:							
		Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales							
Nombre de la Meta de Cobertura									
Código	MC-04	Acceso a agua clorada							
1. Datos de identificación del Indicador									
Código <sup>(1.1)</sup>	MC-04	Nombre del Indicador <sup>(1.2)</sup>							
		Proporción de niños y niñas menores de 60 meses de edad que NO acceden a agua clorada (cloro residual en muestra de agua de consumo $\geq 0.5$ mg/L).							
Ámbito de control <sup>(1.3)</sup>									
Definición del Indicador <sup>(1.4)</sup>									
Proporción de niños y niñas menores de 60 meses del departamento, que no tienen acceso a agua con niveles de cloro residual adecuado (mayor o igual a 0.5 miligramos por litro).									
Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño <sup>(1.5)</sup>									
Estructura			Proceso		Resultado	X	Impacto		
Eficiencia			Eficacia		Calidad	X	Economía		
2. Relevancia del Indicador									
Valor del indicador <sup>(2.1)</sup>		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
(A nivel nacional)		76.2%	73.3%	72.2%	71.3%	72.6%	71.3%	69.3%	
Justificación <sup>(2.2)</sup>									
<p>La cobertura del servicio de agua se ha incrementado de manera importante en los últimos años; sin embargo, la calidad de la misma en muchas zonas del país, no es la adecuada para asegurar la salud de los niños que la consumen.</p> <p>El acceso a agua de calidad es fundamental para preservar la salud de las personas. En Perú, el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano del Ministerio de Salud (2010), señala que el agua de consumo debe estar exenta de bacterias y parásitos; así mismo, para lograr la calidad bacteriológica del agua, es necesario asegurar un nivel de cloro residual no menor de 0,5 mg/L en cualquier punto de la red de distribución. La cloración del agua es un método efectivo y de costo accesible para el control de enfermedades diarreicas que en distintas partes del mundo son causa de muerte, principalmente en la población infantil.</p>									



Firmado digitalmente por LOPEZ PARAGUAY Miriam Zsazsa FAU 20545565359 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.06.2023 17:01:10 -05:00



Firmado digitalmente por CHAHUILCO DELGADO Yesica FAU 20545565359 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.07.2023 09:37:06 -05:00





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

El sector salud (MINSa-DIGESA) es el responsable de realizar la vigilancia de calidad de agua a través de la DIRESA/GERESA/DIRIS y de generar las alertas para que el prestador implemente las medidas correctivas; para ello es necesario el acompañamiento del Gobierno Local al prestador, a través de las prácticas de control, identificación de fallas y adopción de medidas correctivas necesarias para asegurar la inocuidad del agua que se provee a la población. Por otro lado, los Gobiernos Regionales como órgano ejecutivo que promulga y designa presupuesto a favor de la vigilancia y control de la calidad del agua, la cual es ejecutada mediante sus Direcciones Regionales de Vivienda Construcción y saneamiento y Direcciones de Salud Ambiental, dado que dentro de sus funciones (Art. 58 de la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobierno Regional); esta realizar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación investigación científica y tecnología en materia de construcción y saneamiento.

Los esfuerzos multisectoriales que se implementen en el marco del cumplimiento de este compromiso, contribuirán y serán reflejados en las Metas de Cobertura de Acceso a Agua Clorada, medida anualmente por el INEI a través de la Encuesta Nacional de Salud y Demografía Familiar ENDES.

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo (2.4)

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador

Método de cálculo del Indicador (3.1)

(fórmula)

Número de niños y niñas menores de 60 meses cuyo hogar NO accede a agua clorada
Población Expandida de Niños menores de 60 meses a la fecha de levantamiento de la información (Factor De Expansión).

<b>Numerador</b>
Número de niños y niñas menores de 60 meses cuyo hogar NO accede a agua clorada.
<b>Denominador</b>
Número de Niños menores de 60 meses a la fecha de levantamiento de la información.

Periodicidad de Medición (3.2)

Medición Anual

Cortes de Verificación:

31 de diciembre de 2023

Precisiones de la medición de indicador:

Niveles de desagregación (3.3)

Geográfico: Nacional, Departamental.

Administrativo: Nacional, Departamental

4. Fuente de datos y flujo de la información.

Fuente de datos (4.1)

Instrumento de recolección de información (4.2)

Encuesta Nacional de Salud y Demografía Familiar ENDES

Responsable de los datos e información (4.3)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

<b>Recopilación de datos:</b>	Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI
<b>Procesamiento de datos:</b>	INEI MIDIS
<b>Sintaxis <sup>(4.4)</sup></b>	
<b>FORMULACIÓN DEL INDICADOR</b>	
<b>DENOMINADOR:</b> El universo está compuesto por los niñas y niños que cumplen todos los siguientes criterios:  a. <b>Filtro de edad:</b> las niñas y niños tienen menos de 60 meses a la fecha de levantamiento de la información. Es decir, el tiempo transcurrido entre la fecha de nacimiento del niño(a) y la fecha de la entrevista es menor a 60 meses. b. <b>Filtro temporal:</b> se toma a las niñas y niños menores de 60 meses reportados por la madre en el cuestionario individual, 12 meses previos a la fecha de corte <sup>1</sup> .	
<b>NUMERADOR (CONDICIÓN A OBSERVAR):</b> El numerador está compuesto por todos los niños que pertenecen al universo indicado y NO cumplen con el siguiente criterio:  Al medirse el nivel de cloro en su hogar se obtuvo alguno de los siguientes resultados:  <ul style="list-style-type: none"><li>• El nivel de cloro es mayor o igual a 0.5 mg/L, o</li><li>• Consume agua envasada</li></ul> * No se considerará aquellos registros donde no se pudo realizar la prueba de cloro	
<b>ALGORITMO</b> El procedimiento ha sido desarrollado por el equipo técnico del MIDIS y se ha escrito usando el software STATA, el mismo que ha sido utilizado para el cálculo del indicador incluyendo instrucciones especiales para el diseño y análisis estadístico de muestras de encuestas complejas de acuerdo a la Ficha Técnica y la base de datos la ENDES-INEI.  Se usarán los siguientes módulos y bases de datos para el análisis relacionado con el indicador de meta de cobertura: módulo 1630: rech23 módulo 1631: rec0111, rec91 módulo 1632: rec21 módulo 1633: rec94, rec41 módulo 1634: rec42, rec43, rec95 módulo 1638: rec44	
<b>Referencias Bibliográficas <sup>(4.5)</sup></b> Decreto Supremo N° 031-2010-SA Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano del Ministerio de Salud (2010) Encuesta Nacional de Salud y Demografía Familiar ENDES - INEI	

<sup>1</sup> Si la fecha de corte es el 31 de diciembre de 2023, se considera a los niños reportados entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre del 2023.